FAC-S-2025-186971-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-186971-CI del 25 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-DEDHU-SETSS

Señor Coronel
SOURBIER OCAMPO MUÑOZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor
Apiay - Meta

Asunto: Solicitud modificación por reducción en presupuesto y tiempo de ejecución al contrato No. 019-00-E-CACOM-2-DEDHU-2025.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel, Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM-2, tenga a bien se ordene y autorice la modificación parcial del contrato No. 019-00-E-CACOM-2-DEDHU-2025 cuyo objeto contractual es *"EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA PERSONAL CIVIL Y PERSONAL MILITAR DE CACOM-2",* en el sentido de reducir presupuesto por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($36.826.136,00),** conforme a justificación señalada en oficio No FAC-S-2025-035051-CE del 17 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-DEDHU-SETSS, así:

Condiciones propuestas para Modificatorio 001:

La reducción del contrato se da teniendo en cuenta que, en la estructuración inicial, se proyectó mayor cantidad de exámenes de pre empleo, los cuales dependían de la lista de elegibles como resultado del proceso de la Comisión Nacional de Servicio Civil para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 2, los cuales a la fecha por diferentes situaciones administrativas ajenas a esta UMA no se han realizado.

Es importante indicar que con la reducción del contrato se cubrirá la necesidad que al momento se tiene proyectado, esta modificación no varía los valores unitarios previamente ofertados, garantizando con ello los exámenes periódicos que se están realizando en el presente mes, los exámenes de retiro y los de post incapacidad, los cuales están acorde a los valores proyectados a la fecha final del contrato.

El contrato en mención contiene las siguientes consideraciones iniciales:

Antecedentes Contrato inicial:

Valor Contrato	$ 65.000.000,00
Plazo de ejecución	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 19 de DICIEMBRE de 2025.
Lugar de ejecución	La ejecución del servicio del presente contrato será en las instalaciones del contratista en la ciudad de Villavicencio Meta, en los horarios y fechas establecidas con el Supervisor del contrato en coordinación con el contratista.
Forma de pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 realizará el pago en moneda colombiana de la siguiente forma:

No. Pago	Fecha de corte	Valor a pagar	PAC
1	31 agosto de 2025	De acuerdo a facturación	OCTUBRE
2	19 de diciembre de 2025	De acuerdo a facturación	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

En consecuencia y dadas las razones de la presente solicitud, me permito solicitar se autorice la modificación parcial en los siguientes aspectos del contrato, en aras de garantizar el tiempo necesario para ejecutar las actividades contractuales por parte del contratista y con ello satisfacer la mayor parte de la necesidad de la UMA, resaltando que estos aspectos fueron previamente aprobados por parte del contratista mediante oficio sin número de radico de fecha 23 de septiembre de 2025, el cual fue enviado en la plataforma SECOPII el día 24 de septiembre de 2025.

Por otra parte, me permito indicar que mediante oficio No FAC-S-2025-167219-CI del 29 de agosto de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEAD, fue aprobada una vigencia futura para la elaboración de un nuevo contrato cuyo objeto será *"EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA PERSONAL CIVIL Y PERSONAL MILITAR",* el cual se encuentra en estructuración el proceso de mínima cuantía de conformidad con los lineamientos emitidos por parte de nivel central, para inicio de ejecución el 01 de diciembre de 2025.

Aspectos objeto de modificación:

Valor Contrato	Reducción por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($36.826.136,00), quedando el contrato por un valor total de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($28.173.864,00).
Plazo de ejecución	Desde el perfeccionamiento del contrato 18 de marzo de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025.

<table>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Se modifica parcialmente el segundo y último pago, teniendo en cuenta el cambio en la fecha de corte, la cual quedará así:
<table>
<tr><th>No. Pago</th><th>Fecha de corte</th><th>Valor a pagar</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>2</td><td>30 de noviembre de 2025</td><td>De acuerdo a facturación</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Así mismo, me permito indicar que en la respuesta de la empresa contratista, el Representante Legal de EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S, acepta la solicitud de modificación del Contrato No. 019-00-E-CACOM-2-DEDHU-2025, y solicita lo siguiente:

> *"En coherencia con nuestro compromiso institucional y con el fin de asegurar la adecuada continuidad del servicio, solicitamos respetuosamente se garantice que:*
>
> 1. *Los pagos programados se efectúen de conformidad con las nuevas fechas de corte establecidas en el documento remitido.*
> 2. *Se considere a EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S. de manera prioritaria en futuras invitaciones o procesos de licitación relacionados con servicios médicos ocupacionales, en reconocimiento a nuestra disposición de colaboración y flexibilidad frente a las necesidades de la Fuerza".*

Razón por la cual, mediante oficio No FAC-S-2025-036092-CE del 25 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-DEDHU-SETSS, se emite respuesta al contratista indicando lo siguiente:

> *En lo referente al punto No. 1: la Fuerza Aeroespacial Colombiana a través del Comando Aéreo de Combate No.2, al realizar la modificación del contrato dará cumplimiento a lo plasmado en citada modificación, no solo a los pagos sino a todo lo referente de la ejecución contractual.*
>
> *En lo referente al punto No. 2: me permito indicarle que la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en los procesos de selección de los contratos estatales se rige por la observancia de la ley, los principios de la contratación y los lineamientos institucionales dentro de los cuales se indican que se deben adelantar estos*

procesos garantizando la igualdad, selección objetiva, la transparencia y la pulcritud administrativa en todas sus actuaciones, etc.; por tal motivo como funcionarios públicos y entidad del estado no es viable su petición No. 2 en lo que se solicita considerarlos de manera prioritaria a EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S. en los futuros procesos contractuales, sin embargo, los invitamos para que de ser viable para ustedes realicen la inscripción de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II en los que sea aplicable los servicios ofrecidos por la entidad.

La solicitud efectuada por el contratista no afecta la solicitud de modificación del contrato, sin embargo, la respuesta emitida se realizó con el fin de dar respuesta de fondo a la petición presentada y no dar lugar a unas expectativas erróneas en el contratista.

Por lo anteriormente expuesto y aras de dar cumplimiento de la necesidad plasmada inicialmente en la contratación, como supervisor del contrato me permito dar viabilidad y recomendar la modificación parcial del contrato respecto a los aspectos y condiciones enunciados.

Técnico Primero JULIO CESAR DUARTE ROA
Técnico Especialista Medicina Preventiva Y Del Trabajo

Elaboró: T1. DUARTE / SETSS Revisó: T1. DUARTE / SETSS Aprobó:T1. DUARTE / SETSS